

Al Sur : Parcela 2-Ref.-C y Carretera Presidente Trujillo, parcela 1-D. C. N° 39/1, Parcela 6A-4, D. C. N° 39/4 y Carretera Presidente Trujillo, parcela N° 2-Ref.-A y Carretera Presidente Trujillo; y

Al Oeste : Carretera Presidente Trujillo, Hato Mayor-Sabana de la Mar y parcela N° 1 del D.C. N° 39/1;

b) al señor José Rodríguez Pérez, la parcela N° 6A-1 del D.C. N° 39/4 de la común de Hato Mayor, sitio de Castellanos, Provincia de El Seybo, con una superficie de 5,017 tareas, con los siguientes linderos:

Al Norte: Parcela N° 1, D.C. N° 39/1;

Al Este : Parcela N° 1, D.C. N° 39/1, parcela 6A-2, D. C. N° 39/4 y D.C. N° 32/2, sitio de Sabana Grande;

Al Sur : D.C. N° 32/2, sitio de Sabana Grande;

Al Oeste : Parcela N° 5 del D.C. N° 39/4, sitio de Castellanos; y

c) una porción de 14,983 tareas, dentro de la parcela 1-B, D.C. N° 39/1, sitio de Yanigua, común de Sabana de la Mar, Provincia de El Seybo, con los siguientes linderos:

Al Norte; Parcela N° 1, D. C. N° 39/1;

Al Este : Carretera Presidente Trujillo;

Al Sur : Parcelas Nos. 5 y 6A-1, del D.C. N° 39/4, sitio de Castellanos; y

Al Oeste : Parcela N° 5, del D.C. N° 39/4, sitio de Castellanos”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7666, por virtud del cual el Presidente de la República, Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, reasume el ejercicio del Poder Ejecutivo.— G. O. N° 7333, del 3 de Octubre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7666.

VISTO el artículo 52 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda revocado por el presente, el Decreto N°

7198, promulgado el 28 de Febrero del año en curso y publicado en la Gaceta Oficial N° 7255, del 1° de Marzo del corriente año, que encargó temporalmente del ejercicio del Poder Ejecutivo al General Héctor B. Trujillo Molina, Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación.

Art. 2.— Por tanto, reasumo el ejercicio del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7667 que nombra al Lic. Elías Brache hijo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Inspector de Embajadas y Legaciones.—

G. O. N° 7335, del 6 de Octubre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7667.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Elías Brache hijo, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Inspector de Embajadas y Legaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7668 que nombra a los señores Frank Baehr hijo y José Miguel Roques Román Subsecretarios de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Economía y Comercio, respectivamente.—

G. O. N° 7335, del 6 de Octubre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7668.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Franz Baehr hijo, queda nombrado Sub-